

A

En la Villa de Olza a diez y siete de julio de mil novecientos once previa convocatoria se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Casares, los Sres D. Ignacio Casares, D. Leandro Aizpurua D. Marcos Artola y D. Francisco Zumalacarréqui, que forman la mayoría de esta Junta Sanitaria Local.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la reunión, según se había anunciado en la convocatoria era, el de adoptar algunas medidas al objeto de evitar la propagación de la fiebre glosopeda presentada en el ganado de algunas localidades de esta Provincia.

Enterada la Junta acordó, en primer lugar, publicar un bando ordenando que inmediatamente que se presente un caso se dé conocimiento al Sr. Alcalde a fin de poder tomar en seguida las medidas que sean necesarias.

Que todo ganado procedente de fuera sea conducido con el correspondiente certificado de Sanidad, el que no podrá formar parte con otros en los establos hasta pasados unos ocho días, debiendo estar por lo tanto durante ese tiempo en completo aislamiento.

Que en el momento de tener conocimiento de, algún caso se proceda inmediatamente al aislamiento de la casa ó caserío, así como también a su desinfección.

Que en los establos infectados debiera renovarse la cama del ganado diariamente, dejando a este sobre feno cubierto de beledo bajo etc seco y en pequeña cantidad, regando el suelo con un antiséptico.

Que las camas que se han extruido y que deberán colocarse en sitio bien aislado, se regeneren